

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR BENEFICIARIAS**

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

La presente convocatoria busca seleccionar mujeres inversionistas que serán beneficiarias del Programa **ELLA INVIERTE** del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** en alianza con la **UNIVERSIDAD EAN**.

CONVOCATORIA No. 933 - MUJERINV – ELLA INVIERTE

Bogotá D.C.

Septiembre, 2024



¿CÓMO NAVEGAR ESTE DOCUMENTO?

Si eres una mujer que:

- Quiere generar impacto y le interesa la inversión en emprendimientos de mujeres.
- Le interesa educarse en inversiones alternativas e instrumentos de inversión.
- Cuenta con excedentes de capital para invertir.
- Ya ha hecho inversiones en otros activos (CDT's, FIC's, Acciones, Deuda, etc)
- Está interesada en ser inversionista ángel de startups/emprendimientos.

Y estás interesada en participar en esta convocatoria, aquí tienes un resumen de la información que podrás encontrar en cada uno de los capítulos de este documento, el cual contiene los términos y condiciones de la convocatoria para la selección de mujeres inversionistas beneficiarias del Programa Ella Invierte.

- En el capítulo 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA se describen las reglas básicas y generales de la convocatoria, los antecedentes y justificación de la convocatoria.
- En el capítulo 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA se detallan aspectos específicos de la convocatoria, como su objeto, el alcance de la intervención, las obligaciones que deben cumplir las beneficiarias, entre otros.
- En el capítulo 3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS se explica cómo las interesadas pueden presentar su solicitud para participar en la convocatoria. Se describen los documentos necesarios, los plazos y los procedimientos para hacerlo.
- En el capítulo 4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA se incluyen aspectos legales importantes relacionados con la convocatoria, como la utilización de la información suministrada, la vinculación y desvinculación de la intervención y cualquier otro aspecto legal relevante a tenerse en cuenta.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** es un programa del gobierno nacional que tiene por misión impulsar la autonomía económica de las mujeres en el territorio colombiano para que puedan alcanzar y potenciar las condiciones económicas que les permitan tener mayor control sobre su vida y tomar decisiones que se ajusten a sus metas y valores individuales y colectivos.

En este sentido, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** diseña e implementa acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A pesar de los avances logrados en materia de inclusión financiera, persisten brechas de género significativas a nivel global que limitan la autonomía económica de las mujeres. Estas brechas no solo afectan su desempeño en la esfera pública y privada, sino también el ejercicio de sus derechos humanos.

De acuerdo con el Banco Mundial, los hombres representan el 65% de los clientes bancarios, manejan el 80% de los volúmenes de préstamos y el 75% de los depósitos (cifras del Global Banking Alliance for Women, obtenido de Visionarias Business). En América Latina y el Caribe, solo el 31% de las mujeres han recibido algún crédito en el último año¹ y en Colombia, en 2019, más de un 20% de las mujeres no toman decisiones propias frente a sus ingresos².

Adicionalmente, existen disparidades de género en el capital de riesgo. A nivel mundial, según un informe de Crunchbase, en 2021 solo el 12% de los inversores en capital de riesgo eran mujeres y según datos de PitchBook, hace 2 años, solo el 13% de las startups financiados tenían al menos una fundadora mujer. Sin embargo, la situación está mejorando, de acuerdo con Latin American Private Equity & Venture Capital Association (LAVCA), las startups lideradas por mujeres recibieron más del 30% del capital total invertido en América Latina y el Caribe, un aumento considerable desde el 16% registrado en 2019.

En Colombia, las mujeres también están subrepresentadas como inversoras en capital de riesgo, y hay un número limitado de startups fundadas o cofundadas por mujeres que reciben financiamiento. La falta de educación es un eje central tanto para quienes quieren ser parte activa e invertir, como para las emprendedoras que buscan en este vehículo de inversión una forma de conseguir recursos para crecer sus startups.

¹ FinEquityALC. (enero de 2021). Brechas de género y su impacto en la inclusión financiera de las mujeres: Acciones que podrían contribuir a su disminución. Obtenido de <https://www.findevgateway.org/es/fin-equity-alc/blog/2021/01/brechas-de-genero-y-su-impacto-en-la-inclusion-financiera-de-las-mujeres-acciones-que>

² ONU Mujeres. (septiembre de 2020). Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia. Obtenido de Gobierno de Colombia: <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2020/11/Resumen%20Ejecutivo%20-%20MyH%20brechas%20de%20genero.pdf>

Las mujeres están más interesadas en la inversión de impacto

Las mujeres están más interesadas en las inversiones de impacto. Según Green Money Journal, el 90% de las mujeres millennials consideran que los problemas sociales y ambientales son muy importantes para ellas e impulsan su toma de decisiones. Siguiendo esta línea, el 84% de las mujeres indicó interés por invertir en empresas o proyectos que incluyan prácticas socioambientales y un marco ético con el que se sientan identificadas³.

Por otra parte, existe una brecha significativa en el financiamiento disponible para los emprendedores en etapa temprana en los mercados emergentes. Las empresas que necesitan entre 20.000 y 250.000 dólares luchan por encontrar el capital que necesitan, ya que el tamaño de esta necesidad es demasiado grande para las instituciones de microfinanzas, pero mucho más pequeño que los acuerdos multimillonarios que buscan los fondos de capital privado. Estas empresas generalmente no pueden cumplir con los requisitos de garantía de las operaciones de préstamos para pequeñas empresas, sin embargo, pueden presentar una gran oportunidad de retorno y de impacto⁴.

Brechas de financiamiento

Las brechas de financiación hacen referencia a la diferencia entre los recursos financieros que requiere un emprendimiento y los que tiene disponibles. Según datos, cerrar estas brechas podría tener un impacto significativo:

- A nivel de desarrollo económico, el Banco Mundial estima que cerrar la brecha de financiamiento de los emprendimientos en países en desarrollo podría aumentar el PIB mundial en hasta 1.1% anual para 2025 y 2.4% para 2035⁵.
- En términos de reducción de la pobreza, la ONU calcula que cerrar la brecha de financiamiento para el desarrollo sostenible requeriría un aumento anual de aproximadamente \$2.5 billones en inversiones en países en desarrollo en 2022⁶.
- Un informe de la IFC y McKinsey & Company estima que la brecha de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) en países emergentes y en desarrollo es de alrededor de \$5.2 billones USD anuales⁷.

Por otro lado, se estima que la brecha de financiación para mujeres emprendedoras es de \$1.7 billones⁸ y para las PYMEs en América Latina es de \$86 mil millones⁹.

Cerrar estas brechas implica la cooperación de actores públicos y privados, quienes deben ofrecer instrumentos financieros adecuados a las necesidades de cada fase empresarial, como capital semilla, capital de riesgo o créditos subsidiados. Este cierre de brechas es fundamental para el éxito de los

³Visionarias Business. (s.f.). Inversión en Femenino. Obtenido de <https://visionarias.business/inversion-en-femenino/>

⁴Business Fights Poverty. (05 de 12 de 2020). Obtenido de <https://businessfightspoverty.org/closing-the-early-stage-financing-gap-for-entrepreneurs/>

⁵Mundial, B. I. (octubre de 2022). Obtenido de <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/0f9c04ae-b30d-5c6c-80c2-e8e208f38048/content>

⁶Naciones Unidas. (23 de diciembre de 2022). Obtenido de <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/retos-la-hora-de-acelerar-el-ritmo-de-reducci%C3%B3n-de-la-pobreza>

⁷IFC. (2022). Obtenido de <https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/mgrt/ifc-ar22-highlights-es.pdf>

⁸Muckerheide, M. (10 de 11 de 2023). Obtenido de <https://es.weforum.org/agenda/2023/11/el-deficit-de-financiacion-de-mujeres-empresarias-es-de-us-1-7-billones-he-aqui-como-cerrarlo/>

⁹CAF. (20 de 02 de 2020). Obtenido de <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2020/02/como-cerrar-las-brechas-del-sector-financiero/>

empresamientos y el fortalecimiento del tejido empresarial, con impactos positivos a nivel económico, social y medioambiental, así como para potenciar el desarrollo de las empresas emergentes¹⁰.

En este contexto, se destaca la relevancia del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, como un instrumento de política pública diseñado para influir positivamente en la autonomía económica de las mujeres a través del diseño e implementación de acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia.

En este sentido, y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** en alianza con la **UNIVERSIDAD EAN**, que cuenta con más de 11 años de experiencia acompañando proyectos de emprendimiento y venture capital con enfoque de género, implementarán el programa "ELLA INVIERTE", dirigido a emprendimientos de propiedad o liderados por mujeres y a mujeres inversionistas, el programa contará con tres componentes: un primer componente denominado **Potenciando mujeres inversionistas**, un segundo componente denominado **Potenciando mujeres emprendedoras** y un tercer componente llamado **Acercando la inversión a las emprendedoras**. Las participantes tendrán la posibilidad de recibir educación en conceptos fundamentales de brechas de género, alistamiento para recibir inversión y conexiones a nivel nacional e internacional.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 5 del Decreto Legislativo 810 de 2020 y el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el régimen de contratación y administración de los recursos del patrimonio autónomo del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** será el derecho privado.

1.4. CONFLICTO DE INTERÉS

Las mujeres interesadas en este proceso, antes de realizar la postulación a esta convocatoria deben asegurarse de no estar involucradas en algún tipo de conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa como administradora y vocera del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**. Este Código lo pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MAGJU08%20CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20CORPORATIVO%20v13.pdf>

Si posterior a la presentación de la postulación, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y/o la **UNIVERSIDAD EAN** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación que realizaron y por tanto la postulante no será elegible como beneficiaria en esta convocatoria, o podrá ser desvinculada del programa.

1.5. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Estos términos de referencia describen las condiciones de la convocatoria en la que pueden postularse para participar en el proceso de evaluación y selección que determinará las mujeres inversionistas

¹⁰FasterCapital. (2023). Obtenido de <https://fastercapital.com/es/tema/la-necesidad-de-apoyo-financiero-para-las-empresas-emergentes.html>

beneficiarias del primer componente denominado **Potenciando mujeres inversionistas** del Programa **ELLA INVIERTE**.

Se llevará a cabo una evaluación de las postulaciones recibidas según los términos aquí descritos. Basándose en los resultados de esta evaluación, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** decidirá si acepta o no la postulación. En consecuencia, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** no tiene la obligación de seleccionar a las mujeres inversionistas que se postulen en esta convocatoria. En ningún caso podrán considerar esta convocatoria como una oferta o propuesta de contrato hecha por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte esencial de estos Términos de Referencia sus anexos. Los anexos pueden incluir el documento de respuestas a preguntas que surjan durante la convocatoria, aclaraciones sobre el alcance de la convocatoria, si las hubiera, y todas las adendas¹¹, que el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** emita después de la publicación de estos Términos. Estos documentos anexos los podrán consultar en los siguientes enlaces:

<https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/>

y

<https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si hay discrepancia entre un anexo y los Términos de Referencia, lo que digan los Términos es lo que cuenta.
- b. La adenda más reciente siempre tiene prioridad sobre cualquier otro documento
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

1.7. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que como postulantes consideren que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberán manifestarlo y soportarlo en el formulario de postulación conforme a las normas legales vigentes.

1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Como postulantes, deben proporcionar información precisa y verdadera durante el proceso de selección. El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política, asume que toda la información proporcionada en la postulación y la que llegarán a presentar en el desarrollo de la convocatoria es veraz. Sin embargo, se reserva el derecho de verificarla. En caso de verificar que la información entregada no es veraz y que por tanto como postulante no cumplen con los requisitos aquí establecidos para ser beneficiaria, su postulación será rechazada.

¹¹ Las adendas son documentos que proporcionan información adicional o modifican los términos y condiciones de la convocatoria.

1.9. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** puede cerrar esta convocatoria antes de tiempo y rechazar todas las postulaciones si lo considera necesario. En tal caso, no explicará su decisión ni pagará compensación alguna a postulantes o terceros. Esto teniendo en cuenta que esta convocatoria no genera obligación para el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** de aceptar alguna postulación ni concluir el proceso seleccionando alguna. Al enviar la postulación, como postulante aceptan esta condición y renuncian a cualquier reclamo.

Si la convocatoria se cierra antes de lo previsto, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** decidirá si evalúa sólo las postulaciones recibidas hasta ese momento o las rechaza todas. Esta información se comunicará a las postulantes e interesadas en los siguientes enlaces:

<https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/>

y

<https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>

1.10. ADENDAS

El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Como interesadas deben considerar estas adendas al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria.

1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Como interesada en participar en esta convocatoria deben realizar todos los estudios necesarios para presentar su postulación, asumiendo cualquier gasto, costo, impuesto o riesgo que esto pueda conllevar, los cuales no serán reembolsados por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** bajo ningún caso o concepto.

Cualquier interpretación o deducción que la postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** no será responsable por errores o malentendidos que puedan afectar la postulación. No informarse adecuadamente sobre los detalles de la convocatoria no será motivo válido para reclamos futuros.

1.12. DEFINICIONES

Las palabras aquí definidas deben entenderse con el siguiente significado:

ADENDA: Una adenda corresponde a todo apéndice o anexo, la adenda será usada como adhesión para realizar modificaciones o agregar detalles específicos. En el marco de la presente convocatoria, las Adendas también tendrán el objetivo de contener la información específica de ciertas modificaciones y/o complementos a la presente convocatoria.

ENTRENAMIENTO: Hace referencia al proceso de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento realizado por parte de profesionales especializados o expertos, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para invertir en startups/emprendimientos, valoración de financiera de emprendimientos, herramientas de seguimiento, entre otros. Es importante destacar que este proceso de asistencia y acompañamiento se llevará a cabo con un enfoque diferencial. También se enfocará en el desarrollo humano y el aprendizaje práctico y teórico, brindando a las mujeres herramientas y conocimientos concretos que puedan aplicar en sus roles de liderazgo y en el fortalecimiento de sus negocios.

BENEFICIARIAS: Se refiere a las mujeres inversionistas que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y la evaluación de su postulación.

CARTA DE COMPROMISO: Es el documento suscrito por la beneficiaria en el marco del Programa Ella Invierte, en el cual se consignan las obligaciones y los compromisos para la participación en las actividades previstas en el desarrollo del programa.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por la UNIVERSIDAD EAN.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Hace referencia al conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la intervención para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: Acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:

- Reconocimiento de las desigualdades de género: Identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones. Promoción de la igualdad de género: Busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- Participación activa de las mujeres: Fomenta la participación activa y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: Considera las necesidades y prioridades específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafío de estereotipos de género negativos: Trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.
- Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- Educación en género y sensibilización: Promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

FOCALIZACIÓN: Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y artículo 24 de la Ley 1176 de 2007). Es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo en el Programa Ella Invierte.

POSTULACIÓN: Es la documentación mínima requerida en esta invitación la cual debe ser presentada por las mujeres inversionistas interesadas en postularse a esta convocatoria de conformidad con lo establecido en este documento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de las potenciales beneficiarias que participarán en el programa en caso de salir seleccionadas.

EVENTOS DE CONEXIÓN: Actividades y oportunidades diseñadas para facilitar el acercamiento y la negociación entre las mujeres inversionistas y las emprendedoras que potencialmente recibirán inversión. Estos eventos buscan crear oportunidades de networking, negociación y fortalecimiento de capacidades de presentación, generando relaciones valiosas entre las mujeres inversionistas y el ecosistema de emprendimiento y venture capital nacional y de Latinoamérica.

AUTONOMÍA ECONÓMICA: Capacidad de las personas para gestionar y controlar sus propios recursos financieros, tomar decisiones económicas de manera independiente y desarrollar habilidades que les permitan generar ingresos sostenibles. En este contexto, está relacionado con el fortalecimiento de competencias como la autoconfianza, la toma de decisiones, el liderazgo, la equidad de género, entre otros, así como la sensibilización y eliminación de barreras y estereotipos que impiden el pleno desarrollo económico, especialmente para las mujeres.

MISIÓN INTERNACIONAL: Iniciativa diseñada para conectar a mujeres inversionistas con emprendedoras y otros actores de financiamiento en el extranjero, facilitando la creación de redes y oportunidades de inversión en mercados internacionales. En este contexto, se seleccionan quince emprendimientos y quince mujeres inversionistas para participar en un viaje a un país con un ecosistema de inversión de impacto desarrollado y favorable para emprendedores colombianos, con el fin de acelerar su crecimiento y expansión global.

MUJERES INVERSIONISTAS: Para efectos de la presente convocatoria, se refiere a las mujeres que participan activamente en la toma de decisiones financieras, destinando sus recursos económicos a diversos instrumentos o activos con el objetivo de obtener rendimientos o ganancias a corto, mediano o largo plazo. Esto puede incluir inversiones en bolsa de valores, bienes raíces, emprendimientos, fondos mutuos, bonos, entre otros.

STARTUPS/EMPREDIMIENTO: Empresa emergente, generalmente de reciente creación, que busca desarrollar un modelo de negocio innovador y escalable. Estas compañías suelen caracterizarse por su enfoque en la tecnología, la generación de impacto social y ambiental, su potencial de crecimiento rápido, y su capacidad para abordar problemas o necesidades del mercado de manera novedosa.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente invitación busca seleccionar a las mujeres inversionistas que serán beneficiarias del Programa **ELLA INVIERTE**.

2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO

El programa **ELLA INVIERTE** del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, en alianza con la **UNIVERSIDAD EAN**, está dirigido a emprendimientos de propiedad o liderados por mujeres y a mujeres inversionistas, y contará con tres (3) componentes: Componente 1. Potenciando mujeres inversionistas, Componente 2. Potenciando mujeres emprendedoras y Componente 3. Acercando la inversión a las emprendedoras.

Para esta convocatoria, se seleccionarán hasta sesenta (60) mujeres inversionistas, ubicadas en cualquier parte del país, que estén interesadas en:

- I. generar impacto y les interesa la inversión en emprendimientos de mujeres,
- II. les interesa conocer otros activos e instrumentos de inversión,

- III. quieren educarse en inversiones alternativas,
- IV. cuentan con excedentes de capital y v) ya hayan hecho inversiones en otros activos (CDT's, FIC's, Acciones, Deuda, etc)
- V. Están interesadas en ser inversionista ángel de startups/emprendimientos.

Este programa, mediante el fortalecimiento de capacidades en las mujeres inversionistas beneficiarias busca

- i) Acelerar el cierre de las brechas de inversión de capital de riesgo, entrenando, acompañando y promoviendo su profesionalización como mujeres inversionistas,
- ii) Promover la inclusión y la equidad de género en el ecosistema de inversión y emprendimiento, apoyando el crecimiento y la expansión de empresas dirigidas por mujeres y reduciendo las barreras de acceso al financiamiento para emprendedoras,
- iii) Potenciar la inversión de impacto a partir de un acompañamiento especializado para facilitar la identificación, prospección, presentación y negociación con posibles fuentes de financiación,
- iv) Aportar a la disminución de sesgos y al cierre de brechas de género en el ecosistema de inversión de emprendimientos.

Esta convocatoria corresponde al Componente 1. Potenciando mujeres inversionistas, dirigido al fortalecimiento de mujeres inversionistas a través de formación y herramientas necesarias para definir su tesis de inversión, fomenta el networking con inversionistas, emprendedoras, y el ecosistema de emprendimiento y venture capital.

A continuación, se presenta el detalle del componente y sus etapas que se desarrollarán en el marco del Programa **ELLA INVIERTE** para las mujeres inversionistas seleccionadas como beneficiarias:

2.2.1. Etapa 1. Postulación, selección y vinculación:

Esta etapa inicia con la postulación de las mujeres inversionistas interesadas en ser beneficiarias del programa y la posterior evaluación de estas postulaciones para validar los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.

Una vez evaluadas las postulaciones recibidas, serán seleccionados las sesenta (60) mujeres inversionistas que cumplan con los criterios establecidos por los presentes términos, estas serán notificadas como "seleccionadas" y se procederá a suscribir la carta de compromiso, con lo que se formalizará su vinculación y accederán a los beneficios.

2.2.2. Etapa 2. Valoración Integral de mujeres inversionistas

Con las mujeres inversionistas declaradas como vinculadas, se desarrollará una valoración integral donde se evidencie su estado actual y así poder tener un punto de partida respecto a su perfil de riesgo, experiencia previa, expectativas del programa y recursos potencialmente disponibles para invertir en empresas emergentes, entre otros.

Como parte de esta valoración se realizará una primera medición para evaluar de manera preliminar su perfil de riesgo, tesis de inversión, identificación de capacidades financieras y horizonte de inversión, entre otros que serán definidos por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**. Con los hallazgos identificados durante la valoración, se construirá la línea base que permitirá evaluar los avances de cada mujer inversionista posterior a la implementación de las siguientes etapas.

2.2.3. Etapa 3. Entrenamiento y definición de tesis de inversión:

Esta etapa de entrenamiento está diseñada para proporcionar a las mujeres inversionistas las herramientas, conocimientos y habilidades necesarias para definir su tesis de inversión, con un enfoque específico en la inversión de impacto. A través de sesiones prácticas y teóricas, las beneficiarias tendrán la oportunidad de fortalecer y desarrollar competencias clave en áreas específicas relacionadas con su perfil.

Este proceso de entrenamiento no solo busca cerrar brechas en la gestión de los recursos para inversión liderada por mujeres, sino también fomentar una comunidad de aprendizaje colaborativo. Las mujeres inversionistas beneficiarias podrán intercambiar experiencias, desafíos y soluciones, potenciando su desarrollo en un entorno dinámico y de apoyo mutuo, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para identificar inversiones que generen un impacto significativo en su entorno para lo anterior, se contempla el desarrollo de los siguientes módulos:

- ✓ Módulo 1 – Introducción al ecosistema de emprendimiento e inversiones alternativas
- ✓ Módulo 2 – Desarrollo de estrategias de inversión
- ✓ Módulo 3 – Vehículos de inversión
- ✓ Módulo 4 – Inversión de impacto
- ✓ Módulo 5 – herramientas de identificación y selección de prospectos de inversión
- ✓ Módulo 6 – valoración financiera de startups y negociación
- ✓ Módulo 7 – debida diligencia
- ✓ Módulo 8 – herramientas de seguimiento de la inversión

2.2.4. Etapa 4. Evaluación etapa de entrenamiento, desarrollo y conexión:

Al finalizar la etapa de Entrenamiento, se realizará una evaluación de las mujeres inversionistas participantes para valorar nuevamente su perfil de inversión.

Esta evaluación es crucial para identificar las fortalezas y áreas de mejora de cada mujer inversionista en relación con su tesis de inversión y sus expectativas para conectar con emprendimientos. Así mismo, únicamente quienes hayan completado al menos el 80% de asistencia en la etapa de entrenamiento, recibirán una certificación de participación en el programa.

2.2.5. Etapa 5. Conexión con Ecosistema:

Durante esta etapa, se organizarán espacios de conexión con el ecosistema en el que las mujeres inversionistas podrán relacionarse con actores del ecosistema. Tendrán también un primer momento para encontrarse con las emprendedoras beneficiarias atendidas en el **Componente 2. Potenciando mujeres emprendedoras** del Programa Ella invierte y posteriormente podrán hacer match con los

emprendimientos atendidos en el **Componente 3. Acercando la inversión a las emprendedoras** en un evento de conexión.

En estos espacios, las mujeres inversionistas darán retroalimentación valiosa a emprendimientos que buscan inversión potencial y conectarán con otros inversionistas y actores del ecosistema interesados en proyectos con impacto social y ambiental.

En el desarrollo del programa, y dependiendo de la etapa, ubicación y perfil de las mujeres inversionistas beneficiarias, se definirán los detalles de estos espacios, modalidad y formato, entre otros aspectos.

Así mismo, a partir de los resultados de la evaluación del perfil de las mujeres inversionistas, su proceso durante la etapa 3 de entrenamiento y definición de tesis de inversión, su potencial e interés en inversión de emprendimientos de mujeres y/o de impacto, entre otros aspectos que serán evaluados por la **UNIVERSIDAD EAN**, se seleccionarán hasta quince (15) mujeres inversionistas para hacer una misión internacional que les ayude a desarrollar conexiones y perfeccionar su estrategia de inversión.

El país de destino de la misión será definido al considerarse los avances y nivel de madurez del ecosistema de inversión de impacto en dicho país, así como la propensión por invertir en founders/emprendimientos colombianos, sectores focalizados por dicho ecosistema de inversión y perfil de las mujeres inversionistas, entre otros aspectos.

2.2.6. Etapa 6. Autonomía Económica:

En esta etapa se desarrollará de forma transversal al entrenamiento técnico y a los espacios de conexión, a través sesiones de acompañamiento especializado para la autonomía económica con enfoque en el desarrollo humano y acompañamiento psicosocial. En este acompañamiento se abordarán temas como autoconocimiento, autopercepción y autoconfianza; toma de decisiones y poder de agencia; estrategias para la deconstrucción de estereotipos; prevención de violencias basadas en género, discriminación y exclusión social y económica; igualdad y equidad del rol de la mujer en el negocio; comunicación asertiva; habilidades para la sostenibilidad de relaciones de valor; fortalecimiento asociativo y organizacional, liderazgo y negociación; reconocimiento, dignificación y sensibilización de la redistribución de cargas de trabajo no remunerado; salud mental, manejo del estrés, adaptación al cambio y resiliencia; resolución de conflictos; redes y tejido social, entre otros. Las temáticas finales serán definidas por la **UNIVERSIDAD EAN** y el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** teniendo en cuenta el perfil de las mujeres inversionistas seleccionadas.

También se incluirán espacios de sensibilización sobre sesgos y estrategias para reducir brechas de género en el ecosistema de inversión de riesgo (preguntas diferenciadas, expectativas de rendimiento, redes de mujeres inversionistas, mentores, visibilidad, preferencias inconscientes en decisiones de inversión y montos de inversión, entre otros).

2.2.7. Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados:

De forma transversal al proceso de implementación de la iniciativa se realizará en conjunto con el Fondo Mujer con la U. EAN un esquema de seguimiento, monitoreo y control. Una vez que se hayan ejecutado las actividades de cada etapa, se llevará a cabo la evaluación de resultados a nivel de mujer inversionista,

que contempla el levantamiento y análisis de la línea de comparación de indicadores clave por medio de una valoración integral de salida.

También, durante esta etapa se realizará el proceso de gestión de conocimiento (identificación de lecciones aprendidas, casos éxito, mejoras en procesos, entre otros).

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para el componente 1. Potenciando mujeres inversionistas del Programa Ella invierte, se seleccionarán hasta sesenta (60) mujeres inversionistas mujeres ubicadas en cualquier parte del territorio nacional.

2.4. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La duración de la intervención variará según los resultados del diagnóstico y las acciones de fortalecimiento identificadas para cada mujer inversionista beneficiaria. En cualquier caso, no será superior a ocho (8) meses luego de iniciada su vinculación.

2.5. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS BENEFICIARIAS

En caso de que la mujer inversionista sea seleccionada como beneficiaria, deberán asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir carta de compromiso con la **UNIVERSIDAD EAN** una vez sea seleccionada.
2. Aportar información veraz y comprobable en el marco de la convocatoria y ejecución de la intervención.
3. Suministrar la información solicitada por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y/o la **UNIVERSIDAD EAN**, durante toda la ejecución del programa. Esto podrá incluir testimonios de participación en el programa en formato de audio y/o video.
4. Participar activamente de todas las etapas del programa.
5. Asignar el tiempo requerido para el desarrollo del programa.
6. Reportar al **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y/o la **UNIVERSIDAD EAN** cualquier irregularidad que se presente durante la implementación de la ruta.

NOTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente numeral, se procederá con el procedimiento definido en el numeral 4.8 Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa

2.6. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

Se evaluará solamente una postulación por cada mujer inversionista. Si enviaron dos o más postulaciones, se considerará solamente la última recibida y las demás serán rechazadas.

2.7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** en alianza con la **UNIVERSIDAD EAN** asumirán el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total del acompañamiento para cada una de las mujeres inversionistas que resulten seleccionadas en las etapas 1, 2, 3, 4 y 6.

Para la etapa 5 correspondiente a la conexión con ecosistema, los recursos de financiación asignados estarán sujetos a un tope máximo por beneficiaria, el cual será definido por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**. Una vez alcanzado este límite de financiación, todos los gastos adicionales deberán ser cubiertos íntegramente por la beneficiaria correspondiente.

La beneficiaria se compromete a gestionar adecuadamente sus recursos y a cubrir cualquier gasto que exceda el monto financiado. Ni la **UNIVERSIDAD EAN** ni el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** asumirán ninguna responsabilidad por los costos adicionales que puedan generarse una vez agotado el límite de financiación.

En ningún caso, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** ni la **UNIVERSIDAD EAN** entregarán recursos monetarios directamente a las beneficiarias. En caso de negativa u omisión de la postulante para recibir el servicio establecido en el marco de la intervención, luego de haber sido seleccionada en la presente invitación, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** podrá seleccionar la siguiente postulante que por puntaje se encuentre en la lista de postulaciones declaradas como elegibles.

3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

1. Ser Mujer inversionista, que cuenten con un excedente de capital disponible para potencial inversión.
2. Que quiera generar impacto y le interesa la inversión en emprendimientos de mujeres.
3. Que le interesa conocer otros activos e instrumentos de inversión.
4. Que quiere educarse en inversiones alternativas.
5. Que esté interesada en ser inversionista ángel de startups/emprendimientos.
6. Que ya haya hecho inversiones en otros activos (CDT's, FIC's, Acciones, Deuda, etc)
7. Ninguna de las mujeres inversionistas puede tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, bisabuelos, hermanos, primos, sobrinos, tíos, nietos y bisnietos), segundo de afinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos del compañero permanente o cónyuge), y primero civil (compañero permanente o cónyuge) con funcionarios o contratistas del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**.
8. No debe estar inmersa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la constitución y en la ley 80 de 1993.
9. No puede ostentar la condición de servidor público descrita en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni fungir como colaborador del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**.

3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

1. Fase: Diligenciamiento del formulario y envío de documentos.

La mecánica de postulación y selección de beneficiarias se dividirá en 3 fases, a saber:

Las mujeres inversionistas interesadas en participar de esta convocatoria deberán postularse diligenciando el formulario de postulación y anexando los documentos soporte requeridos. Este lo podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.eu/s3/90746463/Ella-invierte-INVERSIONISTAS>

En este formulario encontrarán preguntas que buscan recopilar información sobre el perfil de la mujer inversionista, su ubicación, sus capacidades comerciales, financieras, organizacionales, entre otras, así como del perfil y caracterización poblacional de la mujer inversionista y su equipo.

En el formulario debe incluirse únicamente información veraz y verificable. En caso de que el formulario de postulación no esté completamente diligenciado, antes del cierre de la convocatoria, la postulación podrá ser descartada. Es importante tener en cuenta, que se deberá diligenciar un formulario por mujer inversionista, tal y como se indica en el numeral 2.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE.

Adicionalmente, y para verificar la información registrada en el formulario de postulación, la mujer inversionista deberá anexar en el formulario (según corresponda) los siguientes documentos:

1. Presentar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería, el pasaporte.
2. Acreditar que ha hecho inversiones en otros activos (CDT's, FIC's, Acciones, Deuda, etc). Para lo anterior, la mujer inversionista deberá anexar al formulario de postulación, los siguientes documentos, según aplique en cada caso:
 - Si las inversiones fueron realizadas a nombre propio, adjuntar:
 - a. Certificación expedida por contador público en la que se verifique que la mujer inversionista postulante ha hecho inversiones en otros activos.
 - Si las inversiones fueron realizadas a nombre de una compañía, adjuntar:
 - a. Certificación expedida por la compañía en la que se verifique la relación que la mujer inversionista postulante tiene con dicha compañía y con la inversión soportada.
3. Para soportar las capacidades para invertir y la disponibilidad de capital para la inversión, las mujeres inversionistas postulantes deberán remitir el **Anexo 1 - Certificación de Patrimonio y disponibilidad de Capital** firmado.

NOTA UNO: El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** realizará la revisión de la postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA DOS: Las postulantes declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, política que se encuentra en la página web <https://fiducoldex.com.co/documentos-de-interes>.

Así como la política de tratamiento de datos del Fondo Mujer: <https://fondomujer.gov.co/wpcontent/uploads/2024/03/politicatratamientodatospersonalesFMLP.pdf>

NOTA TRES: Los datos personales que se suministren sobre las mujeres inversionistas, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar los componentes del programa o con las mujeres inversionistas.

2. Fase: Selección preliminar de las mujeres inversionistas beneficiarias.

Surtido el término para la presentación de postulaciones, la **UNIVERSIDAD EAN** aliado del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** identificará las mujeres inversionistas, que, de acuerdo con la información proporcionada en el formulario de postulación, cumplen preliminarmente con los requisitos para presentarse como postulantes (Ver numeral 3.1.)

Así mismo, de acuerdo con la información presentada en el formulario, la **UNIVERSIDAD EAN** aliado del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** otorgará las mujeres inversionistas un puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación, siguiendo la ponderación de la siguiente tabla:

Tabla 2. Criterios de evaluación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia con inversiones previas	Se evaluará la experiencia previa realizando inversiones. Se considerará la diversidad de su portafolio y se tendrá en cuenta si la candidata ha participado en redes de inversión, fondos de inversión o si ha tenido roles activos en la gestión de las inversiones realizadas.	Hasta 30 Puntos
Perfil de las mujeres inversionistas	Se evaluará el perfil general de la inversionista y su perfil de riesgo. Se considerará la motivación por hacer parte del programa, así como sus expectativas y objetivos de aprendizaje específicos, buscando alinearlos con el contenido ofrecido.	Hasta 40 Puntos
Capacidades para invertir	Se evaluará la capacidad para invertir de cada candidata, considerando su situación financiera actual y potencial.	Hasta 30 Puntos

TOTAL		100 PUNTOS
--------------	--	-------------------

Una vez evaluados los criterios de la Tabla 2, se asignará un puntaje y realizará un ranking de acuerdo con los resultados obtenidos, la primera posición estará ocupada por la mujer inversionista que tenga el puntaje más alto y la última posición estará ocupada por la mujer inversionista que tenga el puntaje más bajo conforme las respuestas en el formulario de postulación habilitado preliminarmente.

3. Fase: Revisión y verificación de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias.

La **UNIVERSIDAD EAN**, aliado del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con el ranking realizará la validación y verificación de los documentos soporte presentados por las sesenta (60) mujeres inversionistas con los mayores puntajes de evaluación, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

Si se presentare el caso, la **UNIVERSIDAD EAN** solicitará subsanaciones de los documentos que permitan verificar su elegibilidad. Para lo anterior, las mujeres inversionistas tendrán hasta cinco (5) días para remitir los documentos solicitados, después de enviada la comunicación al correo electrónico indicado por la mujer inversionista en el formulario de postulación. Si después de este tiempo no se remiten los documentos completos solicitados, se entenderá que la mujer inversionista no continúa con el proceso y será declarada como no elegible.

No se acepta envío de postulaciones y/o documentos a través de link de enlace a un almacenamiento externo, en este caso la postulación será rechazada.

NOTA UNO: Si una vez revisados todos los documentos soporte, la mujer inversionista evaluada cumple los requisitos obligatorios, será declarada "elegible" y seleccionada como beneficiaria del Programa Ella Invierte y deberá suscribir una carta de compromiso con la **UNIVERSIDAD EAN**.

NOTA DOS: Si una vez surtida la revisión documental se encuentra que la mujer inversionista no cumple los requisitos habilitantes y criterios de evaluación, este será declarado no elegible. Por tanto, la postulación será rechazada y no podrá ser parte del programa como beneficiaria. La **UNIVERSIDAD EAN** aliado del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** evaluará la postulación habilitada con el siguiente mayor puntaje de priorización, hasta identificar las sesenta (60) mujeres inversionistas a beneficiar.

NOTA TRES: En los casos en donde se evidencie durante la valoración integral que la información reportada y entregada durante el proceso de postulación no concuerda con la realidad del emprendimiento o no fue veraz, el mismo pasará a considerarse como "no elegible" y por tanto no podrá ser beneficiario.

3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES



En caso de estar interesadas en postularse a esta convocatoria, deberán enviar el formulario de postulación diligenciado, este lo encuentran en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.eu/s3/90746463/Ella-invierte-INVERSIONISTAS>

No se acepta envío de postulaciones y/o documentos a través de otros medios ni en link de enlace a un almacenamiento externo en este caso la postulación será rechazada.

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación, las postulantes aceptan todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas.

NOTA DOS: Una vez enviada la postulación y cerrada la convocatoria, la postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** o la **UNIVERSIDAD EAN**.

NOTA TRES: La fecha y hora de cierre de la convocatoria no se modificará o aplazará, salvo que el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en las páginas <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>; y antes de la fecha de cierre.

3.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	03 de septiembre 2024	Página web: https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 10 de septiembre de 2024 hasta las 4:00:00 p.m.	Correo electrónico: ellainvierte@universidadean.edu.co y convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido al FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD EAN, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a inquietudes	El 13 de septiembre de 2024	Página web: https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 6 de octubre de 2024 a la 11:59:59 p.m.	Formulario de postulación: https://survey.alchemer.eu/s3/90746463/Ella-invierte-INVERSIONISTAS
Publicación de resultados	Hasta el 22 de octubre de 2024	Página web

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
		https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ y https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones
Notificación a las beneficiarias	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de resultados	A través de correo electrónico o llamada telefónica

3.4. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de las postulantes antes del término señalado en el anterior cronograma, deberán ser presentadas al correo electrónico ellainvierte@universidadean.edu.co y convocatorias@fondomujer.gov.co indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

3.5. RESPUESTA DE INQUIETUDES

La **UNIVERSIDAD EAN** aliada del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** publicará en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones> las respuestas a las inquietudes formuladas por las postulantes interesadas. Esto ocurrirá para aquellas preguntas que se hagan dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria descrito en estos los Términos de Referencia.

3.6. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez terminado el proceso descrito en la sección 3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS, a las sesenta (60) mujeres inversionistas beneficiarias se les informará de su selección mediante comunicado enviado al correo electrónico o mensaje de texto al número telefónico indicado en el formulario de postulación. Posterior a ello, las mujeres inversionistas beneficiarias deberán suscribir carta de compromiso con la **UNIVERSIDAD EAN** como aliado del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, obligándose a participar en todas las etapas del programa Ella Invierte.

Los resultados del proceso de selección podrán ser consultados en los siguientes enlaces: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>

En caso de tener dudas o comentarios, podrás enviarlos en un plazo de hasta dos (2) días después de publicados los resultados a través del correo electrónico: ellainvierte@universidadean.edu.co y convocatorias@fondomujer.gov.co Después de este tiempo no se atenderán las peticiones adicionales.

3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más postulantes tienen la misma puntuación en el proceso de evaluación de propuestas, la **UNIVERSIDAD EAN** como aliado del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** usará los siguientes criterios en su respectivo orden para decidir el desempate:

1. Se preferirá la postulación con mayor puntaje en el criterio de evaluación experiencia con inversiones previas.
2. Si el empate continúa, se preferirá la postulación con mayor puntaje en el criterio de evaluación capacidad para invertir.
3. Si persiste el empate, se preferirá la postulación cuya fecha, hora y minuto del diligenciamiento del formulario ocurriera con mayor antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.8. RECHAZO DE POSTULACIONES

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA y la **UNIVERSIDAD EAN**, rechazarán las postulaciones en las que:

- a) La mujer inversionista postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) La mujer inversionista postulante no diligencie completamente el formulario de postulación y/o no anexe a este la documentación requerida, o no subsane la documentación soporte solicitada por la **UNIVERSIDAD EAN** en el periodo de tiempo establecido.
- c) Cuando la postulación y/o la documentación soporte sea enviada a través de un enlace de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f) La mujer inversionista postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- g) La mujer inversionista postulante o sus personas vinculadas se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- h) Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.
- i) La mujer inversionista postulante se encuentre inmersa en una causal de conflicto de interés que no fue declarado al momento de presentar la postulación.

3.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten postulaciones.
- b) Cuando ninguna de las postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.

- d) Cuando ninguna de las postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- e) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- f) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a todas las personas interesadas en la presente invitación a través de la página web de <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>

4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

4.1. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación.

La postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como Fideicomitente de éste y la **UNIVERSIDAD EAN** y, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de la postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

4.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR EL FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, la postulante garantizará que todos y cada uno de las personas que componen su equipo autorizan al **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a

través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico info@fondomujer.gov.co indicando sus datos completos.

4.3. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

Las mujeres inversionistas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de implementación del programa realizadas por la **UNIVERSIDAD EAN**, por lo que eximen al **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

4.4. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del programa Ella Invierte, que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y/o la **UNIVERSIDAD EAN** sin mencionar el nombre de la participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad de la participante, este deberá informar oportunamente al **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y/o la **UNIVERSIDAD EAN**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte de la participante, esta deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN** solicitando previamente permiso al **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN** y manteniendo el manual de imagen corporativa que el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN** estipule para tal fin.

4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por la participante en desarrollo de la intervención serán de propiedad exclusiva de la mujer inversionista beneficiaria. La **UNIVERSIDAD EAN** podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos (de formación y pedagogía) e investigativos, previa autorización del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** respetando los términos de confidencialidad de las beneficiarias.

4.6. VINCULACIÓN AL PROGRAMA

Se entiende que la postulante solo estará vinculada a la intervención una vez el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** a través de la **UNIVERSIDAD EAN** le haya notificado su selección y una vez la mujer inversionista beneficiaria y la **UNIVERSIDAD EAN** firmen carta de compromiso en el que las partes se obligan a cumplir la implementación de las actividades de las etapas.

4.7. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo del programa, hará que el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a la mujer inversionista beneficiaria del programa, sin importar la etapa o el momento en el que se encuentre.

4.8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA y la **UNIVERSIDAD EAN** evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones del programa. Para lo anterior, comunicará por escrito a la mujer inversionista beneficiaria el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, la mujer inversionista beneficiaria tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de ésta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por la mujer inversionista, el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN** considera que el incumplimiento amerita su retiro del del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si la mujer inversionista beneficiaria no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirada a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte del **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarla oportuna y efectivamente al **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y la **UNIVERSIDAD EAN**.

La mujer inversionista beneficiaria no podrá trasladar o transferir su acceso al programa en ninguna de sus etapas a otras personas.

**FIDUCOLDEX - FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA
EN ALIANZA CON LA UNIVERSIDAD EAN**

[Fin de la invitación]